



**“SEGUIMIENTO AL ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE
LAS BODEGAS ELECTORALES Y ESPACIOS DE CUSTODIA DE
LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS”**

INFORME ACTIVIDAD 213 CIPEF

MARZO 2012

PRESENTACIÓN

La instalación de la bodega electoral en cada una de las 300 juntas distritales ejecutivas, durante el proceso electoral federal, es un requisito señalado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y regulado por el Consejo General del IFE, para la salvaguarda de las boletas electorales antes de la jornada electoral y, posterior a ésta, de los paquetes que contengan los expedientes de casilla.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), es la encargada de apoyar el trabajo de las juntas distritales ejecutivas, en lo relativo a la instalación y operación de sus bodegas electorales y del acondicionamiento de las áreas de descanso, aseo y alimentación del personal que custodiará la documentación electoral.

Continúa siendo responsabilidad de las juntas locales ejecutivas supervisar que las juntas distritales ejecutivas de su entidad, observen y apliquen lo señalado en el manual para la instalación de las bodegas electorales.

Es importante mencionar que en 2011 fue posible que la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) radicara recursos a las juntas distritales ejecutivas, para el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia, por lo que en 2012 la DEOE dará seguimiento a la aplicación de estos recursos, hasta que los trabajos correspondientes estén concluidos.

FUNDAMENTO LEGAL

La regulación en la instalación y funcionamiento de las bodegas electorales tiene su origen en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y se ha complementado con diversos acuerdos del Consejo General a partir de las elecciones federales de 2000. Para la recepción, almacenamiento,

clasificación y custodia de los documentos y materiales electorales se atenderá lo establecido en estos ordenamientos.

Respecto al COFIPE, los artículos que deben observarse para la realización de estas actividades son los siguientes:

- Art. 130 párrafo 1, inciso c), “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes atribuciones: ... Proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada,”.
- Art. 254, párrafo 1, “Las boletas deberán obrar en poder del Consejo Distrital quince días antes de la elección”.
- Art. 254, párrafo 2, inciso a), “El personal autorizado del Instituto Federal Electoral entregará las boletas en el día, hora y lugar preestablecidos al presidente del Consejo Distrital, quien estará acompañado de los demás integrantes del propio Consejo;”.
- Art. 290, párrafo 1, incisos c) y d), “La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla por parte de los Consejos Distritales, se hará conforme al procedimiento siguiente: ... El presidente del Consejo Distrital dispondrá su depósito, en orden numérico de las casillas, colocando por separado los de las especiales, en un lugar dentro del local del Consejo que reúna las condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo distrital; y”... “El presidente del Consejo Distrital, bajo su responsabilidad, los salvaguardará y al efecto dispondrá que sean selladas las puertas de acceso del lugar en que fueron depositados, en presencia de los representantes de los partidos.”.
- Art. 302, párrafo 2, “Asimismo, los presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 281 de este Código, hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.”.

OBJETIVOS

- Dar seguimiento en las 300 juntas distritales ejecutivas a la conclusión del equipamiento y acondicionamiento de la de las bodegas electorales y espacios para la custodia, garantizando las condiciones de seguridad requeridas.
- Verificar la radicación de recursos a las juntas distritales ejecutivas, para alimentos, combustible y viáticos.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

La DEOE, con el fin de solicitar a las juntas locales ejecutivas, informen sobre el avance o conclusión en su caso, del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia en sus juntas distritales ejecutivas, derivado de la radicación de recursos que hizo la DEA en 2011, concluyó y envió los siguientes documentos:

- Circular 021, de fecha 26 de marzo, dirigida a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas, con la cual se les envió manual, lineamientos y formatos, para llevar a cabo la actividad.
- Manual para la instalación de las bodegas electorales y el acondicionamiento de las áreas de descanso, aseo y alimentación del personal de custodia, en las juntas distritales ejecutivas.
- Lineamientos para llevar cabo la actividad y llenar el reporte sobre el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales distritales y espacios de custodia que operarán en el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012.

- Formato sobre los avances en el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, el cual está dividido en cuatro tablas:
 - Acondicionamiento Bodega;
 - Equipamiento Bodega;
 - Acondicionamiento Custodia;
 - Equipamiento Custodia;

Las JDE remitieron a sus JLE la información, que validaron y remitieron a la DEOE, con fecha límite del 31 de marzo.

En lo que respecta al equipamiento de la custodia, se incluyeron algunos espacios para, en su caso, anotar posibles requerimientos que se pudieran tener en las JDE, en virtud de la solicitud de las fuerzas armadas de algunos elementos que no se habían considerado con anterioridad, con el propósito de ofrecer mejores condiciones a su personal apostado en los distritos.

En paralelo, se verificó el presupuesto proyectado por las juntas distritales para el acondicionamiento y equipamiento de los espacios de custodia, solicitado a través de PMWeb; con el cual se determinaron las partidas que están pendientes de radicar, que son:

- 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables.
- 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.
- 26105 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios Administrativos.

- 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.

A fines de marzo, se encuentran en proceso de diseño, los formatos para solicitar a la DEA la radicación de estos recursos. La DEOE dará seguimiento a la radicación misma que se tiene presupuestada en el mes de abril.

En abril se sistematizará la información proporcionada por las juntas locales ejecutivas.